

## RESOLUCIÓN No. 01549

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra sujeto a provisión definitiva hasta tanto quede en firme la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, consecuencia del concurso de méritos que adelanta actualmente dicha autoridad para el caso específico.

Que como quiera que el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y el procedimiento administrativo señalado en la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 se encuentran suspendidos provisionalmente por el Honorable Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014, es facultativo de las entidades sujetas al sistema general de carrera administrativa, en correspondencia con el alcance dado por la *Circular 003 de 2014 de la CNSC*, proveer transitoriamente y en derecho propio los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, *atendiendo en todo caso lo preceptuado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.*

Que habida cuenta, el artículo 24 de la ley 909 de 2005 estableció el encargo como figura prevalente para la provisión transitoria, motivada en las condiciones del servicio, y como derecho preferencial en cabeza de los servidores inscritos en carrera administrativa.

Que la administración, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, procedió a desarrollar el estudio técnico-jurídico necesario para determinar el orden de mérito de los servidores titulares de carrera que pudiesen reclamar su derecho a ser encargados en empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental.

Que en correspondencia con los Conceptos 05215 de 2008 y 00743 de 2007 de la CNSC, y en sujeción al principio de igualdad que debe revestir la actuación discrecional del

Página 1 de 4

### **RESOLUCIÓN No. 01549**

nominador, la Dirección de Gestión Corporativa aplicó, en orden descendente, la revisión de los factores habilitantes y puntos clasificatorios adicionales a los titulares de carrera administrativa de los cargos que se encontraban en grados inferiores a la posición jerárquica del empleo objeto de provisión, a saber el de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental.

Que concluido el estudio, no se encontraron candidatos que, en disposición de la secuencia de mérito, aceptarán ser encargados para el ejercicio del empleo, para efectos de establecer el orden preferente de provisión con personal de carrera administrativa.

Que de lo anterior, se constituye en soporte probatorio el estudio adelantado por la Dirección de Gestión Corporativa y los soportes del desistimiento de los servidores de carrera administrativa opcionados para el ejercicio del cargo.

Que por lo anterior, dentro de los límites que regulan las normas de carácter superior, es potestad discrecional del nominador emitir la decisión administrativa para determinar a la persona que cumpliendo con los requisitos señalados por el Manual de Funciones y Competencias para el cargo objeto de provisión, acredite ser nombrada en este con carácter provisional. En especial, atendiendo los parámetros normativos dispuestos en el artículo 2.2.18.2.1 del Decreto 1083 de 2015 y la jurisprudencia vigente sobre la materia.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias para el empleo objeto de provisión, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente verificó que el señor **WILLIAM CAMILO PUENTES GARCÍA**, acredita las competencias, así como los requisitos de educación y experiencia, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el señor **WILLIAM CAMILO PUENTES GARCÍA** no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos de acuerdo con los antecedentes disciplinarios y judiciales que se reportan para la fecha de efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

### **RESOLUCIÓN No. 01549**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de provisional al señor **WILLIAM CAMILO PUEENTES GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.718.333 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE **(\$3.422.620)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente Acto Administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y hasta por un término de seis (6) meses, ó:

- a) Hasta el momento en que, con anterioridad al vencimiento del término proyectado para el nombramiento, se provea el cargo de forma definitiva a través de la listas de elegibles aportadas por la CNSC.
- b) Hasta el momento en que, con anterioridad al vencimiento del término proyectado para el nombramiento, se provea el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de la Directiva 010 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- c) Hasta el momento en que el servidor nombrado en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- d) En el momento en que expresa o tácitamente el servidor se separe del empleo para el cual está siendo nombrado en provisionalidad por medio de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** El servidor deberá desempeñar las funciones del cargo en el cual está siendo nombrado de conformidad con la Resolución 3157 del 30 de diciembre de 2015 “Por la cual se unificaron las disposiciones sobre distribución de la Planta Global de la SDA”, así como con sujeción a lo establecido en el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 01372 del 28 de septiembre de 2016 y sus actos modificatorios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Corresponderá al directivo responsable de la dependencia a la cual esté adscrito el empleo objeto de provisión, verificar el cumplimiento cabal de las funciones inherentes al mismo, así como adelantar las acciones pertinentes para garantizar la ubicación física del servidor y facilitar los equipamientos requeridos para su adecuado desempeño en el empleo.

**RESOLUCIÓN No. 01549**

**ARTÍCULO QUINTO.** Ordenar, a través de la Dirección Legal Ambiental, la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme con el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 10 días del mes de julio del 2017**



**CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS  
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

*Anexos: Estudio del 16 de junio de 2017 y cumplimiento de requisitos*

**Elaboró:**

DIANA MARCELA MANTILLA ESPINOSA	C.C: 37898958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170401 DE 2017	FECHA EJECUCION:	06/07/2017
------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA	C.C: 52516371	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/07/2017
-----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/07/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

DIANA MARCELA MANTILLA ESPINOSA	C.C: 37898958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170401 DE 2017	FECHA EJECUCION:	06/07/2017
------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/07/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

**Firmó:**

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C: 19499313	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/07/2017
---------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------